

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

F16 – PRIMERA SEMANA

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

- 1) **Debe contestar solamente CINCO** de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.
- 2) **Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos.** No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.
- 3) **No se valorará positivamente la parte de la respuesta que no guarde directa relación con la pregunta correspondiente.**
- 4) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 5) Las preguntas deben contestarse en el **mismo orden** en que aparecen formuladas.
- 6) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.
- 7) **Se permite** la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").
No se permite la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.
- 8) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

PREGUNTAS

- 1.- Un zapatero ha vendido uno de los locales en los que desarrollaba su actividad. ¿Debe integrar entre sus rendimientos de la actividad económica el beneficio obtenido por la venta del inmueble?
- 2.- Juan dona a su hijo una vivienda que adquirió en 2004 por 120.000 € y que en la fecha de la donación tiene un valor de 140.000 €. ¿Tiene esta donación alguna repercusión en el IRPF de Juan?
- 3.- José tiene arrendado un local de su propiedad. En el año 2015 ha percibido 10.000 € por el alquiler, ha incurrido en gastos de conservación y reparación de 11.000 €, ha pagado 500 € por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la cantidad deducible por amortización asciende a 1.000 €. Indique el importe del rendimiento neto de capital inmobiliario obtenido por José en 2015.
- 4.- A y B forman una pareja de hecho y conviven con dos hijos comunes menores de edad. ¿Pueden tributar conjuntamente en el IRPF A y uno solo de los hijos?
- 5.- BETA, S.A., ha obtenido unos beneficios a través de un establecimiento permanente que tiene abierto en Francia y que se dedica a la venta de productos farmacéuticos. España y Francia tienen firmado un convenio para evitar la doble imposición internacional que contiene cláusula de intercambio de información. Señale, a la vista de la normativa interna española, si esa renta estaría sujeta a tributación en el Impuesto sobre Sociedades de BETA, S.A.
- 6.- Pedro y Fernando participan paritariamente (esto es, al 50%) en una sociedad que se dedica a la prestación de servicios informáticos. Pedro se ha limitado a aportar capital y no ha participado ni en la gestión ni en la dirección de la sociedad. Fernando percibe por la administración de la sociedad el 75 por ciento de todas sus rentas. ¿Debe Pedro incluir el valor de su participación en la base imponible del Impuesto sobre el Patrimonio?